



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMITRILIO

01-enero-2018

CLAVE SEM000101

FOLIO TRAMITE 78.243

NOMBRE AGUILAR ESPINOZA ANGELA

UBICACION CONTRERAS MEDELLIN

EXTERIOR: SI INTERIOR: SI

COLONIA SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1.150 mtz

DIAS AMPARADOS: 32

IMPORTE: \$224.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p	VIERNES	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p
MARTES	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p	SABADO	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p
JUEVES	SI	DE.	10:00:16 a	A.	06:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
AST 411-D

*[Signature]*  
AUTÓRICO



ACEPTO  
AGUILAR ESPINOZA ANGELA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADVERTENCIA IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá tener al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos (DUM) o al estar en su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido para ser acompañado del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá arrojar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no utilizarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de cualquier infracción (día o no trabajados).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de uso común en que a pesar de la señalización de advertencia, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de parques públicos, frente a cuartales, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, transición de puestos en que se vendan fritangas o comida de ambulantes.
- Instalarse en áreas cercas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, iglesias, cementerios y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes cubrir áreas cercas en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*